



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 238 -2013-ANA

Lima, 07 JUN. 2013

VISTO:

El OF.RE (DGM-DGM) Nº 2-9C/23, del Ministro Consejero, Sub Director Regional de Asuntos Ambientales Globales, Dirección de Medio Ambiente, del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Informe Nº 001-2013-ANA-J/JMCH, del Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGM-DGM) Nº 2-9C/23, el Ministro Consejero, Sub Director Regional de Asuntos Ambientales Globales, Dirección de Medio Ambiente, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de las comunicaciones que dirigen conjuntamente el Secretario Ejecutivo (UNECE) y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), a fin que se designe representantes del Perú para que participen en el seminario sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas "Regiones Latinoamericana y Panamericana: Compartiendo Experiencias y Aprendiendo Unos de Otros", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina los días 11 y 12 de junio de 2013, cubriendo los organizadores los gastos de participación;

Que, mediante Informe Nº 001-2013-ANA-J/JMCH, el Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua en asuntos relacionados al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, solicita autorización para asistir al mencionado evento en representación de la Autoridad Nacional del Agua, indicando que entre los objetivos se encuentra intercambiar conocimientos y mejoras prácticas relacionadas a aguas transfronterizas; considerando que Perú cuenta con 34 cuencas transfronterizas (Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile) y es interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad de las cuencas transfronterizas. Precizando que los organizadores cubrirán los gastos de viaje y estadía;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10º de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, del 10 al 13 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

